RESOLUCIÓN N° 14/2.011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALA INFORMÁTICA, PROPIEDAD DEL SR. NIKOLAUS GUTIÉRREZ HERNÁN RENÉ,, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION" - PAC ID N° 209.766, MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO.

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir el bien y el servicio; denominado **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC N° **209.766**, conforme a la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por la Unidad Operativa de Contratación dice: Realizada la verificación técnica y documental, la oferta evaluada ha cumplido con los requisitos legales y técnicos, por lo que **recomiendo** de acuerdo a lo previsto en la **Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"** y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de esta **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/11, PARA EL "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION - PAC ID N° 209.766**, a la empresa **ALA INFORMÁTICA**, con RUC N° 1979508-4, propiedad del Sr. Nikolaus Gutiérrez Hernán René, con cedula de Identidad N° 1.979.508, nacionalidad paraguaya, ubicado sobre la Avda. san Roque G. de Santa Cruz , Hohenau Centro, de Itapúa, por cumplir con todos los requisitos técnicos y documentales, por un monto de **GS. 1.880.000 (guaraníes un millón ochocientos ochenta mil), IVA incluido.** Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse en la Resolución DNCP N° 805/09 en su Artículo 1 "en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación *Es mi dictamen, Firmado: Isidora Gómez*
Que; para dar cumplimiento al Art. N° 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. N° 63 del Decreto N° 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

POR TANTO....

El INTENDENTE MUNICIPAL DE OBLIGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL *3.966/10*

RESUELVE

- **ART. 1°) ADJUDICAR** a la empresa **ALA INFORMÁTICA**, con RUC N° 1979508-4, propiedad del Sr. Nikolaus Gutiérrez Hernán René, con cedula de Identidad N° 1.979.508, nacionalidad paraguaya, ubicado sobre la Avda. san Roque G. de Santa Cruz, Hohenau Centro, de Itapúa, para la esta **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/11, PARA EL "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION - PAC ID N° 209.766.**----------
- **ART. 2°) El MONTO ADJUDICADO** a este llamado es de **GS. 1.880.000 (guaraníes un millón ochocientos ochenta mil)**, IVA incluido. ----------
- **ART. 3°) COMUNICAR** la adjudicación del llamado al Sr. Nikolaus Gutiérrez Hernán René, con cedula de Identidad N° 1.979.508, nacionalidad paraguaya, ubicado sobre la Avda. san Roque G. de Santa Cruz, Hohenau Centro, de Itapúa, para tomar conocimiento y suscribir el contrato de adjudicación en el plazo establecido por la Ley
- **ART. 4°) REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. –
- **ART. 5°) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL

Noelia Cáceres
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

Obligado, 31 de mayo de 2011

Don Lauro Becker Dietze
Intendente Municipal